



**FECHA 12/08/2020
IAIP-A1-3.10/2020
EXTRAORDINARIA**

ACTA NÚMERO 10/2020 EXTRAORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de agosto de dos mil veinte. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión extraordinaria, de acuerdo con el art. doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento: estando todas las personas Comisionadas reunidas en las instalaciones del IAIP. Presentes las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante “El Instituto” o “IAIP”, la Comisionada Claudia Liduvina Escobar Campos y el Comisionado Andrés Grégori Rodríguez; ejerciendo suplencia, las Comisionadas Daniella Huerdo Santos y Cesia Yosabeth Mena Reina (nombrada en sustitución del Comisionado Alirio Cornejo); y Miriam Marlene Chávez Alfaro, Directora Ejecutiva, conformando Pleno de acuerdo a los Arts. cincuenta y dos y cincuenta y tres, inciso noveno de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Arts. diez, once y doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP y Art. sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. **Previo a continuar**, para llevar registro de lo discutido, el Comisionado Presidente solicitó el consentimiento para grabar la sesión. El Pleno aprobó por unanimidad la grabación de la sesión. Se hace constar que por la urgencia del punto y debido a que el Pleno estaba reunido en las instalaciones del Instituto en el momento, no se realizó la convocatoria a las Comisionadas suplentes. **PUNTO ÚNICO:** el Comisionado Presidente presentó el punto único el cual se centra en el Poder general judicial administrativo, para lo cual cede la palabra al Gerente de Garantía y Protección de Derechos, Carlos Calderón, quien contextualiza el punto explicando que de acuerdo al Art. 52 de la LAIP, el IAIP está conformado por Comisionadas y Comisionados,



por lo que la representación legal recae en el Presidente del Instituto, de acuerdo con el Art. 57 de la LAIP, quien es nombrado por el Presidente de la República. De igual forma, el Art. 21 literal g del Reglamento de organización y funcionamiento establece que el Presidente otorga los poderes, previo aprobación del Pleno, los cuales sirven para darle trámite a los casos jurisdiccionales del IAIP, donde es demandado, demanda o es requerido como demandante en amparos u otros aspectos administrativos en sedes administrativas. El Comisionado Presidente deberá autorizar como apoderadas a las siguientes personas: los licenciados Carlos Calderón, René Francisco Valiente, y las licenciadas Johanna Clará, Blanca Xenia Tamayo y Kelly Rodríguez. La cantidad de personas se debe a que los emplazamientos o las notificaciones deben recibirlas personas apoderadas y si una no puede hacer la recepción, lo realiza otra de las designadas. Se lleva un fuerte registro y control sobre las actuaciones que se realizan como apoderadas del Instituto. Luego de aclarar algunas dudas de parte del Colegiado, el Pleno aprobó, por unanimidad, que el Comisionado Presidente autorice como apoderadas a las personas que constan en el punto.

CIERRE: No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, con la comparecencia de las mismas personas que iniciamos, se dio por finalizada la sesión de Pleno extraordinaria, a las quince horas con cincuenta y dos minutos, dándole lectura a la presente acta, la cual por estar redactada conforme a la voluntad de todas las personas que lo integran, ratificamos su contenido y firmamos.

Ricardo José Gómez Guerrero
Comisionado Presidente

Claudia Liduvina Escobar Campos
Comisionada Propietaria

Daniella Huevo Santos
Comisionada Suplente, en funciones

Andrés Grégori Rodríguez
Comisionado Propietario



Cesia Yosabeth Mena Reina
Comisionada Suplente, en funciones

Miriam Marlene Chávez Alfaro
Directora Ejecutiva